

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. DIVORCIO (Mutuo Acuerdo), 2021-00380

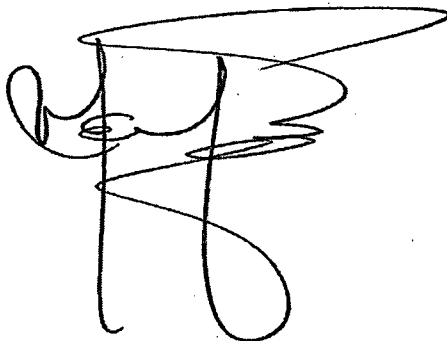
Atendiendo el informe secretarial que precede, así como la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., se dispone:

1. Corregir la sentencia que data del 29 de abril de 2022, respecto del nombre del menor de edad hijo común de los extremos procesales, en el sentido de indicar que el mismo es FAIR ANDRÉS SUAREZ RODRÍGUEZ, y no como allí erróneamente se indicó.

2. Negar la corrección en cuanto a la orden de oficiar para la inscripción de la sentencia, toda vez que la misma fue objeto de pronunciamiento en el numeral 6º de la sentencia de fecha 29 de abril de 2022.

Lo anteriormente indicado, hace parte integral de la sentencia aludida.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written in a cursive style.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez